



CIRCULAR D.N.A. N° 07.-

A LA DIRECCIÓN NACIONAL ADJUNTA, A LA SECRETARÍA GENERAL, A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANA DE LA REPÚBLICA Y A LOS AFECTADOS.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, POR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LA FACULTAN, Y ATENDIENDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y LA OFICINA DE LA PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN – O.P.D.”, DISPONE QUE SE DEBERÁ INFORMAR A LOS RECURRENTES DE PETICIONES DE DONACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE ESTE DOCUMENTO, DONDE SE SEÑALA QUE LAS MERCADERÍAS DECOMISADAS EN CONDICIONES PARA SER DONADAS SERÁN CANALIZADAS A TRAVÉS DE DICHA ORGANIZACIÓN.

ASUNCION, 09 DE NOVIEMBRE DE 2018.



**ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANA